



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1116/2009.-

VISTO:

El Plan de Regularización Edilicia de los Establecimientos Escolares Provinciales Ubicados en Localidades del Interior Provincial, Decreto N° 2350/07; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de marzo de 2009 se celebró con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un Convenio individual de adhesión y asignación de fondos para el financiamiento de tareas destinadas al I.P.E.M. N° 52 Carlos Pellegrini de esta Ciudad.-

Que dicho Convenio se suscribió por el D.E.M. "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

POR ELLO:

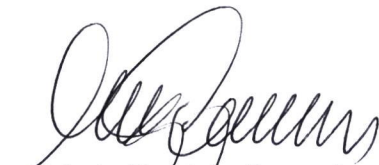
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- RATIFIQUESE el Convenio individual de adhesión y asignación de fondos, firmado con el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Ingeniero Hugo A. Testa, para el financiamiento de las tareas asignadas a la ejecución de reparaciones que resulten necesarias efectuar en el I.P.E.M. N° 52 Carlos Pellegrini de esta Ciudad.-

Art.2°).-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
carnehrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar
www.huincarenanco.org.ar



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba. 25 de marzo de 2009.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2009, al Proyecto de Ordenanza que ratifica el Convenio Individual de Adhesión y Asignación de Fondos firmado con el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba para la financiación de tareas asignadas a la ejecución de reparaciones que resulten necesarias efectuar en el I.P.E.M. N° 52 Carlos Pellegrini de esta Ciudad, elevado por este Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- PROMULGASE LA ORDENANZA N° 1116/2009 – RATIFICACIÓN CONVENIO INDIVIDUAL DE ADHESIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – PARA EL FINANCIAMIENTO DE REPARACIONES EN EL I.P.E.M N° 52 CARLOS PELLEGRINI - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2009.-

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 075/2009.-

Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno



Oscar Elías M. Saliba
DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



**PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES
PROVINCIALES UBICADOS EN LOCALIDADES DEL INTERIOR PROVINCIAL.**

DECRETO N° 2350/07

CONVENIO INDIVIDUAL DE ADHESIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS

Entre la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor ING. HUGO ATILIO TESTA, en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos, en adelante "la Provincia", por una parte, y el INTENDENTE de la localidad de HUINCA RENANCO, en adelante "la MUNICIPALIDAD" ad referéndum DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, por la otra, en adelante y en conjunto denominadas "las partes", de común acuerdo y en el marco del "FONDO PARA REPARACION DE ESCUELAS PROVINCIALES DE LOCALIDADES DEL INTERIOR" instrumentado por Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 2350/07, convienen:

PRIMERO: La Provincia transferirá a la MUNICIPALIDAD la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00)** conforme el cronograma de desembolsos que fijara el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que establecerá las condiciones para certificar el cumplimiento del Plan de Trabajo respectivo.

SEGUNDO: La suma referida en el artículo precedente será destinada a la ejecución de las tareas que resultan necesarias de efectuar en el establecimiento: **IPEM N° 52 "CARLOS PELEGRINI"**.

TERCERO: La MUNICIPALIDAD dentro del plazo de Quince (15) días a contar desde la fecha presentara un Plan de Trabajos a realizar en la escuela descrita en la cláusula segunda, ante la Subsecretaria de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que realizara el control de la correcta ejecución de las obras en cuestión.

CUARTO: La MUNICIPALIDAD garantiza la correcta aplicación de los fondos previstos en la cláusula primera obligándose a rendir cuentas en tiempo y forma por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia del mismo nombre, a 05 días del mes de Marzo de 2009.-


MIRTHA L. DIAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HUINCA RENANCO (CBA)


ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO
MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
PROV. CBA